



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Alfonso Ubajoa Avilés, para actuar como apoderado judicial de la demandada E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, en los términos y para los fines del respectivo memorial-poder conferido.

Atendiendo solicitud del apoderado en mención, se ordena expedir con destino y a costas del mismo, copia de las piezas procesales requeridas a través de memorial que antecede.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00620.00.

F/sao.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO